

**INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-032-2020**

Para:	Comunidad universitaria.
De:	Rectoría.
Asunto:	Presencialidad estudiantil en los campus universitarios.
Fecha:	Martes 8 de setiembre del 2020.

PRIMERO: MARCO JURIDICO

1. Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, del 16 de marzo del 2020 el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra a.i de la Presidencia, mediante el cual se declara Estado de Emergencia Nacional por efecto de la pandemia producida por el virus COVID-19.
2. Directriz N° 073-S-MTSS, del 9 de marzo de 2020, que insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente, en la medida posible, la modalidad de teletrabajo en sus respectivas instituciones, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus, para asegurar la continuidad de los servicios públicos.
3. Instructivo UNA-R-CINS-006-2020. Información de interés COVID-19.
4. Circular instrucción UNA-R-DISC-011-2020 / UNA-RA-DISC-006-2020 /UNA-VD-DISC-007-2020. Modificación de la circular UNA-VD-DIS-004-2020/UNA-R-DISC-007-2020, publicada el 16 de marzo de 2020, sobre la “Modificación de las actividades académicas durante la situación de emergencia por COVID-19 en la Universidad Nacional”.
5. Circular instrucción UNA-R-DISC-14-2020 / UNA-RA-DISC-007-2020 /UNA-VD-DISC-009-2020. Ampliación de las instrucciones UNA-R-DISC-011-2020 /UNA-RA-DISC-006-2020 y UNA-VD-DISC-007-2020 sobre la “Modificación de las actividades académicas durante la situación de emergencia por COVID-19 en la Universidad Nacional” para incorporar las necesidades de los posgrados presenciales y bimodales que se imparten en modalidad trimestral y cuatrimestral.
6. Circular instrucción UNA-R-DISC-015-2020. Medidas de prevención en la Universidad Nacional a partir del lunes 13 de abril 2020, hasta que el Ministerio de Salud disponga otras disposiciones.
7. Circular instrucción UNA-R-DISC-020-2020. Acuerdos del COE-UNA sobre temas de interés general durante la pandemia por COVID-19 en la UNA, en respuesta a la circular UNA-R-DISC-017-2020 del 30 de abril.
8. Circular instrucción UNA-R-DISC-021-2020. Establecimiento de Guía de Elaboración de Protocolo de Actividades Laborales que Requieren Presencialidad durante la Pandemia por la COVID-19.
9. Acuerdo del Consejo Académico UNA-CONSACA-ACUE-114-2020 del 05 de junio. Actividades docentes del II ciclo, III Trimestre y III Cuatrimestre 2020.
10. Acuerdo del Consejo Académico UNA-CONSACA-ACUE-158-2020 del 12 de agosto. Sobre la modificación al acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-130-2020. Se indica que la docencia se desarrollará en su totalidad bajo la modalidad de presencialidad remota.
11. Circular instrucción UNA-R-DISC-027-2020. Comunicación interna sobre la no presencialidad de estudiantes en las Instalaciones de la UNA por el virus del COVID-19.

**INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-032-2020**

12. Circular instrucción UNA-R-DISC-028-2020. Protocolo para la Reactivación de Actividades Presenciales en los Programas, Proyectos y Actividades (PPAA) y las Acciones de Relaciones Externas (AREs) de la Universidad Nacional en el Marco de la Pandemia por COVID-19.
13. Circular instrucción UNA-R-DISC-035-2020. Operacionalización de las giras de los PPAA según instrucción UNA-R-DISC-028-2020

SEGUNDO: ALCANCE

1. Abarca a toda la comunidad universitaria en cuanto a la prevención y responsabilidades para minimizar el contagio de la COVID-19 en la institución, así como el cumplimiento de los protocolos, acceso y llenado de formularios, medidas sanitarias y recomendaciones emitidas por las entidades en materia de atención de la emergencia.
2. Esta circular deroga el instructivo UNA-R-CINS-006-2020 y las circulares instrucción UNA-R-DISC-011-2020 / UNA-RA-DISC-006-2020 /UNA-VD-DISC-007-2020, UNA-R-DISC-14-2020 / UNA-RA-DISC-007-2020 /UNA-VD-DISC-009-2020, UNA-R-DISC-015-2020, UNA-R-DISC-020-2020 yUNA-R-DISC-027-202

TERCERO: RESPONSABILIDADES

1. A las personas superiores jerárquicas de las instancias académicas y administrativas garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias e instrucciones emitidas, principalmente lo relacionado con presencialidad estudiantil.
2. Al estudiantado acatar los lineamientos sanitarios establecidos por las autoridades universitarias ante la situación sanitaria nacional.

CUARTO: INSTRUCCIONES

1. Mantener la NO presencialidad estudiantil en lo concerniente a cursos de docencia asociados a planes de estudio de grado y posgrado, educación continua, formación dual, pasantes o similares. Se exceptúan de esta directriz aquel estudiantado que realice práctica profesional supervisada otra bajo final de graduación en los laboratorios e instalaciones universitarias. En estos casos las actividades presenciales deberán ser las mínimas requeridas y se recomienda el uso de las herramientas tecnológicas para la asignación y seguimiento de otras tareas no presenciales.
2. Garantizar que los lugares asignados para el estudiantado que realiza PPS o TFG posean los debidos protocolos aprobados por el Área de Salud Laboral y cumplan con los mismos.
3. Indicar que el estudiantado autorizado para desarrollar TFG en las instancias universitarias debe tener su anteproyecto debidamente aprobado por la Comisión correspondiente. Dentro del estudiantado se pueden considerar personas estudiantes de la UNA y de otras instituciones de educación superior con las que se tenga previo compromiso, de manera que puedan culminar con éxito su formación universitaria. Se debe considerar que el estudiantado en esta categoría debe contemplarse dentro del aforo aprobado para cada instancia.
4. Reiterar que se debe hacer uso del correo electrónico institucional para la atención de consultas y trámites oficiales, y favorecer la reducción de la presencialidad.

**INSTRUCCIÓN
UNA-R-DISC-032-2020**

5. Mantener la NO apertura de las residencias estudiantiles, hasta no contar con la correspondiente autorización Ministerio de Salud y el Ministerio de Educación.
6. Indicar que únicamente el estudiantado con nombramiento de estudiante asistente vigente, cuyas labores estén asociadas directamente a la ejecución de un Programas, Proyectos y Actividades (PPAA) o una Acción de Relación Externa (AREs) de la Universidad Nacional podrán realizar giras y actividades presenciales, siempre y cuando estén debidamente inscritos en el SIA en el PPAA y cuyas instancias académicas y administrativas cumplan con las disposiciones establecidas en el Protocolo para la reactivación de actividades presenciales en PPAA y AREs Circulares UNA-R-CIRC-028-2020 y UNA-R-CIRC-035-2020.
7. Instruir a los superiores jerárquicos a cumplir con la responsabilidad para la ejecución estricta de los protocolos presentados, con el fin de colaborar con la graduación exitosa de las personas estudiantes.
8. NO permitir la permanencia del estudiantado en los diferentes campus y recintos de la institución salvo en situaciones muy puntuales, previa solicitud ante la Subcomisión COE-UNA y sujeto a la aprobación de los protocolos ante el Área de Salud Laboral.
9. Indicar que los cambios en las condiciones de la alerta nacional están sujetas a cambio de acuerdo con cualquier decisión sanitaria del gobierno, a través del Ministerio de Salud y las acciones que se ejecuten desde la Rectoría con la recomendación de la Subcomisión COE. Se hace un llamado a la comunidad universitaria a estar atenta a los comunicados que emita esta Rectoría

CUARTO: VIGENCIA

Vigente a partir de su publicación.

Atentamente,

Francisco González Alvarado
Rector
Presidente COE-UNA

C. Señores y señoras, Subcomisión COE-UNA

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	oficiales@listserv.una.ac.cr
Entra en vigencia	A partir de su publicación

mcq